

Este Periódico sale Miercoles y Domingo, se suscribe en la Imprenta que está á cargo de D. Nicolas Soler. Por ahora la suscripcion en la Capital y esta Ciudad será 8 rs. al mes llevado casa de los Sres. Suscritores



Se admiten suscripciones para fuera de la Capital y de esta Ciudad á 10 reales al mes franco de porte.

Las reclamaciones se harán al Sr. Gefe político, y los avisos, que se dirijan á la Empresa, serán francos de porte.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

N.º 54. Miercoles 8 de Julio de 1840. 8 C.<sup>tos</sup>

### PARTE OFICIAL.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE

##### Circular.

Por D. Benito Lopez Enguidanos, Apoderado general de esta provincia cerca de las oficinas de Hacienda militar de la Ciudad de Valencia se acaban de hacer á esta superioridad dos remesas de cartas de pago de suministros liquidados, pertenecientes á varios pueblos de la misma, y existiendo en esta secretaría otras muchas de la propia clase, que todavía no se han recogido por aquellos, apesar de los avisos que al intento se les ha comunicado; con el objeto pues de cumplir en esta parte con lo que está prevenido por superiores ordenes, y que tengan el debido curso aquellos documentos: la comision del despacho de esta Diputacion ha acordado en sesion de 26 de Junio proximo vencido anunciar en el Boletin oficial por medio de esta circular los pueblos que se hallan descubiertos en el recogido de dichas cartas de pago, manifestando á continuacion el número de ellas, y su valor, previniendo á sus Ayuntamientos, que en el preciso termino de 15 dias concurren á esta secretaría por medio de un encargado á incautarse de aquellos documentos, entregando el 1 y  $\frac{1}{2}$  p<sup>o</sup> que corresponde al apoderado general, y las certificaciones de la comision de liquidacion que conserven en su poder; pues en otro caso esta corporacion se verá en la necesidad de adoptar las medidas que

crea oportunas á que tenga efecto lo mandado.

PUEBLOS.	Núm. de las cartas.	Su valor.
Viveros	12.	2275 2.
Fuensanta	2.	443 10.
Elche de la Sierra	7.	8428 15.
Hellin	38.	54382 13.
Casas de Vés	10.	1796 15.
Oya Gonzalo	14.	830 8.
Letúr	7.	3358 18.
Lietor	4.	3589 13.
Cenizato	5.	141 30.
Montealegre	9.	2735 28.
La Roda	2.	1032 14.
Vianos	4.	4789 29.
Tarazona	7.	35796 25.
Navas de Jorquera	3.	4272 10.
Valdeganga	13.	3910 29.
Madrigueras	16.	13832 5.
Villamalea	11.	7074 33.
La Gineta	11.	12642 20.
Casas de Juan Nuñez	6.	882 13.
Almansa	12.	18004 18.
Casas de Lázaro	1.	265 14.
Canaleja	4.	747 22.
Minaya	25.	9650
Motilleja	1.	7 2.
Riopar	7.	1314 28.
Paterna	3.	269 14.
Alcaráz	14.	66063 6.
Nerpio	6.	7792 20.
Bonete	6.	2881 6.
Carcelen	4.	747 22.

Dios guarde á VV. muchos años. Chinchilla 2 de Julio de 1840. — El Presidente, Ramon Lopez de Haro. — Juan de Tchar, Secretario interino. — Señores Presidentes y Ayuntamientos de los pueblos que arriba se espresan.

OTRA.

Continuando la obligacion de satisfacer el haber de las acémias que tiene puestas esta provincia en las brigadas del Egercito del centro, aumentada con las 50 contratadas nuevamente para la columna de operaciones de Albacete, Cuenca y Guadalajara, y hallandose casi consumido el importe de los repartimientos de 40 y 2000 rs., comunicados en 21 de Diciembre del año último, y 7 de Febrero del corriente; ha acordado la Diputacion ejecutar otro de 1000 rs., y que se circule, segun se hace, encargando á los Ayuntamientos, que en el termino de 15 dias entregen sus respectivas cuotas en poder de D. José Durban de esta vecindad, atendiendo á este gasto del fondo de contribuciones atrasadas, y en su defecto de las corrientes, que en este orden deben sufragarle, en conformidad de lo dispuesto en Real orden de 22 de Abril último; teniendo presente que al pueblo que adude de las primeras, no se le admitirá el pago por cuenta de las segundas.

La Diputacion confia, que los Ayuntamientos procurarán llenar esta urgente y atendible obligacion en el plazo que queda señalado, dando así una nueva prueba del celo eficaz que les anima en favor de la justa causa, y del valiente exercito que con tanta gloria la defiende. Dios guarde á VV. muchos años. Cinchilla 4 de Julio de 1840.—El Presidente, Ramon Lopez de Haro.—Juan de Tebar, Secretario interino.—A los Ayuntamientos Constitucionales de esta provincia.

PUEBLOS.	Número de vecinos.	Cantidad que les ha correspond.
Albacete.	2743.	6959. 16.
La Gineta.	589.	1494. 13.
Balazote.	265.	672. 12.
Barrax.	502.	1273. 18.
Alpera.	555.	1408. 4.
Almansa.	1721.	4366. 16.
Caudete.	1256.	3186. 24.
Montealegre.	682.	1730. 12.
Alcaráz y sus aldeas.	1345.	3442. 27.
Povedilla	108.	274. 5.
Casas de Lázaro.	190.	482. 2.
Viveros.	213.	540. 14.
Bonillo.	898.	2278. 13.
Ballestero.	242.	614. 3.
Robledo.	177.	449. 3.

Masegoso y Gilleruelo:	317.	804.	9.
Bogaria.	448.	1136.	22.
Paterna.	232.	588.	21.
Vianos.	433.	1098.	20.
Riopar.	190.	482.	2.
Cotillas.	103.	261.	6.
Villaverde.	105.	266.	13.
Villapalacios,	206.	522.	22.
Biensevida.	218.	553.	4.
Salobre y Reolid.	234.	593.	23.
Ossa de Montiel.	141.	357.	25.
Chinchilla.	1568.	3978.	10.
Bonete.	277.	702.	27.
Oya Gonzalo.	260.	659.	22.
Iguerueta.	568.	1444.	4.
Fuenteálamo.	284.	720.	19.
Pefias de San Pedro	1657.	4204.	3.
Pozuelo.	617.	1565.	15.
Hellin.	2077.	5269.	24.
Agramon.	52.	131.	27.
Tobarra.	1368.	3470.	29.
Lictor.	460.	1167.	4.
Ontur.	278.	705.	11.
Albatana.	151.	383.	4.
Casas Ibañez.	529.	1342.	6.
Abengibre.	170.	431.	11.
Alatoz.	304.	771.	10.
Alborea.	371.	941.	10.
Alcalá del Rio.	654.	1659.	11.
Carcelen.	410.	1040.	8.
Motilleja.	151.	383.	4.
Casas de Vés.	722.	1831.	28.
Villa de Vés.	282.	715.	17.
Cenizate.	248.	553.	3.
Fuente-albilla.	255.	647.	7.
Golosalvo.	32.	81.	7.
Jorquera.	516.	1309.	6.
Recueja.	167.	423.	24.
Casas de Juan Núñez	165.	418.	21.
Mahora	397.	1007.	8.
Navas.	200.	507.	15.
Pozolorente.	102.	258.	27.
Valdeganga.	283.	718.	1.
Villamalea.	402.	1019.	32.
Villatoya.	44.	111.	21.
Yeste.	1293.	3280.	19.
Ayna.	332.	842.	12.
Elche.	795.	2017.	1.
Ferez.	303.	768.	25.
Letur.	468.	1182.	13.
Nerpio.	775.	1966.	10.
Socobos.	387.	984.	30.
La Roda.	1225.	3408.	1.
Tarazona.	1084.	2750.	10.
Madrigueras.	509.	1291.	15.
Minaya.	434.	1101.	4.
Munera.	455.	1145.	14.
Montalvos.	89.	225.	28.
Fuensanta.	418.	1060.	18.

Lezuza.	377.	956.	18.
Villalgordo.	366.	928.	20.
	39414.	1002.	

SUBDELEGACION DE RENTAS DEL  
PARTIDO DE ALCARAZ.

*Circular.*

Al encargarme el día 23, de este mes de Junio de esta Subdelegación de Rentas Nacionales de Alcaraz que accidentalmente reside en esta de las Peñas de S. Pedro en virtud del nombramiento que he recibido del Gobierno de S. M. contemplo los cuantiosos descubiertos que los pueblos de este partido tienen contraidos en favor de la Hacienda nacional y tantos, que han llamado ya diferentes veces la consideración de las superioridades del ramo, que la han fijado muy especialmente por que desaparezcan al auxilio de cuantos medios se hallen al alcance de los empleados y autoridades de su dependencia. Inútil sería inculcar la recaudación tan urgente como estrictamente recomendada para sobrellevar las graves, perentorias y necesarias atenciones que gravitan sobre esta Depositaria, si conociéndola así los mismos pueblos, no menos que la inescusable obligación de efectuar los pagos de sus adeudos, la desatienden y no procuran por su propio bien acreditar que se disminuyan con la solvencia progresiva que desde luego deben realizar, evitando de este modo á la Subdelegación el disgusto de haber de adoptar forzosamente medidas coactivas de apremios, de efuciones que prescriben las instrucciones, y aun hasta de la militar, á fin de llevar á cabo lo que es imprescindible, la interesante cobranza de débitos tan crecidos con que cuenta el Tesoro público para cubrir sus respetables urgencias. La convicción de este deber demandando eficazmente que la inacción, la apatia, y la indiferencia en los pueblos no retarde el cumplimiento que aquel les impone en esta parte. Los apuros que desde este sitio les oigo me repiten en que se encuentran, solo podrán servir de alguna indulgencia, (no empero, á los segundos contribuyentes) cuando vea la Subdelegación por los resultados que satisfacen sino el todo, al menos las cantidades suficientes para que aquella fuera susceptible. Mayores aun los tiene el Gobierno de S. M., mas apremiantes é instantáneos, y cuando así sucede, cuando el

3

Estado, que es el verdadero acreedor se halla en situación mas apurada que los pueblos sus deudores para atender con sus débitos á sus altas obligaciones, la recaudación no admite treguas, tolerancia, disimulo ni contemplación. En tal alternativa, la Subdelegación confía en que esta invitación producirá el efecto favorable á que es terminante, para que no olvidándose, hagan el esfuerzo correspondiente de solventar los Ayuntamientos de este partido sus descubiertos con la prontitud que se necesita. De otra suerte, la ley habrá de obrar con su poder para conseguirlo. Y para que llegue á noticia de todos se insertará en el botetin oficial de la provincia. Peñas de San Pedro 27 de Junio de 1840.—El Subdelegado, Licenciado, D. Telesforo Martín Eugercios.

INTENDENCIA DE RENTAS DE LA  
PROVINCIA DE ALBACETE.

AMORTIZACION

Don Lorenzo Fernandez de Reguera, Caballero de la orden Militar de San Hermenegildo, declarado Benemérito de la Patria en grado heroico, condecorado con varias cruces de distincion por acciones de guerra, Coronel de Infanteria é Intendente y Subdelegado de Rentas de esta provincia de Albacete.

Hago saber: Que para el domingo 19 de Julio prócsimo y hora de diez á once de su mañana he dispuesto se saque á pública subasta para su disfrute en arriendo el Horno de pan cocer que en la villa de Ferez pertenece á la Encomienda de este nombre por el tiempo de un año que dará principio en 1.º de Agosto de este año y finará en 31 de Julio de 1841 bajo las condiciones que estarán de manifiesto en el Ayuntamiento de dicha villa, cuyo remate se celebrara en las casas consistoriales de ella ante el Alcalde 1.º constitucional, Síndico procurador, encargado del ramo, y el Escribano ó Fiel de fechos en un solo acto, admitiendo pujas á la llana.

Para el mismo dia y hora he dispuesto tambien la subasta en arriendo de otro horno de pan cocer contiguo al edificio Convento de Santo Domingo de esta Ciudad, por igual tiempo que el anterior, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Contaduría de Rentas y Arbitrios

de Amortizacion de la provincia, residente en esta Ciudad, en cuyo local se celebrará el remate en un solo acto admitiendo pujas á la llana.

Y para noticia de los que quieran interesarse en el espresado arriendo se in-

serta este anuncio en el boletin oficial y se fijarán los edictos correspondientes en los sitios de costumbre, de aquella villa y esta Ciudad. Chinchilla 23 de Junio de 1840:  
Lorenzo Fernandez de Reguera.

COMISION PRINCIPAL

PROVINCIA DE ALBACETE.

DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

*Relacion de las libranzas giradas por la Direccion general de este establecimiento contra dicha comision, pagadas en el mes anterior y de las que resultan pendientes de pago con expresion de los números, fechas y épocas de los vencimientos que se fija en la Comision y Contaduria de la provincia para conocimiento del público en cumplimiento de la Real orden de 11 de Abril del año último.*

*Pagos hechos en Mayo anterior.*

Números.	Fecha de su expedicion.	Id. del vencimiento.	Rs. vn.	Circunstancias.
572.	17 de Mayo de 1838.	14 de Octubre de 1838.	5,000	á cuenta del resto 10,000.
1025.	5 de Diciem. de 1839.	4 de Enero de 1840.	10,000	
			15,000	

*Pendientes de pago en el mes de la fecha.*

572.	17 de Mayo de 1838	14 de Octubre de 1838.	5,000	resto del principal 3500 pagaderas con la mitad del producto de los Arbitrios.
644.	30 de Junio de id.	17 de Noviembre de id.	40,000	
645.	Id.	Id.	20,000	
692.	9 de Julio de id.	16 de Diciembre de id.	40,000	
693.	Id.	Id.	20,000	
742.	27 de id. id.	13 de Enero de 1839	60,000	
754.	Id.	Id.	60,000	
950.	30 de Octubre de id.	29 de Marzo de id.	11,000	
981.	Id.	28 de Abril de id.	13,000	
656.	9 de Setiembre de 1839	9 de Abril de 1840	5,000	
694.	Id.	9 de Mayo de id.	5,000	
821.	19 de Octubre de id.	14 de Agosto de idem ó antes si hubiese fondos.	5,000	id. con la otra mitad
878.	9 de Noviembre de id.	16 de id. id. id	5,000	
915.	id.	15 Setiembre de id id id	10,000	
952.	id.	15 de Octubre de id id id	5,000	
1.	8 de Enero de 1840	7 de Febrero de id.	10,000	
57.	7 de Febrero de id.	8 de Marzo de id.	3,300	
			317,300	

Chinchilla 1.º de Junio de 1840.—Santiago Alvarruiz.—Está conforme, Sebastian de Doronoro, V.º B.º—Lorenzo Fernandez de Reguera.

Imprenta á cargo de Don Nicolas Soler.